

**REF.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO
A INFORMACION PUBLICA**

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4 0 0 -

COYHAIQUE, 24 MAY 2011

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo N° 13 de fecha 13.04.09 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 163 de 31.08.2010 que, nombra a Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de la Región de Aysén; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la solicitud de acceso a información pública de Arcadis Chile, recepcionada por la Dirección Regional Aysén con fecha 09.05.11, y demás facultades que me asisten

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 09 de mayo del presente, se recepcionó por esta Dirección Regional de Aysén, una carta de Arcadis Chile, solicitando información respecto a "número, tipo de establecimientos educacionales preescolares (salas cunas y/o jardines infantiles) de todas las categorías de administración y financiamiento (JUNJI, Integra, subvencionados y privados) y su respectiva matrícula, existente en las siguientes comunas: Aysén, Coyhaique, Lago Verde y Cisnes)

2.- Que, en lo referente a la solicitud de números y tipo de establecimientos educacionales (incluyendo matrícula) en las categorías de administración directa y vía transferencia de fondos JUNJI, corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.

No así, lo concerniente a otras instituciones, de manera tal que, en lo que respecta a INTEGRA, deberá contactarse directamente con ese servicio, para obtener la información de su interés.

3.- Que, dicha información requerida reviste el carácter de información pública y no se enmarca dentro de las causales de secreto o reserva de acceso a la información, contemplada en el artículo 21 de la ley N° 20.285.

RESUELVO:

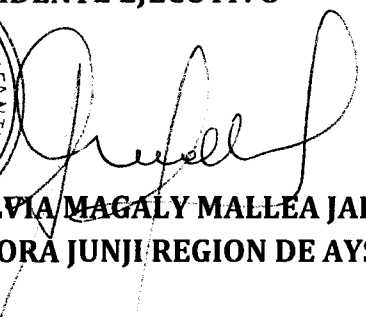
1.- **ENTREGUESE**, al solicitante Arcadis Chile la información requerida, a saber, número y tipos de establecimientos educacionales, de todas las categorías de administración y financiamiento JUNJI y su respectiva matrícula, de las comunas de Aysén, Coyhaique, Lago Verde y Cisnes.

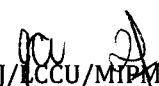
2.- **NOTIFIQUESE**, al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar la documentación indicada precedentemente y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**




SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN


SMMJ/LCCU/MIPM/lccu

DISTRIBUCION:

- ♦ Solicitante
- ♦ Encargada Nacional Ley de Transparencia
- ♦ Encargada Regional SIAC
- ♦ Fiscalía
- ♦ Asesora Jurídica
- ♦ Archivo ✓